

Aprueban derecho a la vida y reclusión domiciliaria para enfermos terminales

9 de septiembre de 2023



El derecho a la vida del quien está por nacer y la reclusión domiciliaria para aquellas personas que están con enfermedades terminales y que «no representen un peligro para la sociedad» aprobó la **Comisión de Principios, Derechos Civiles y Políticos** del Consejo Constitucional.

Un intenso debate generó la enmienda de unidad de propósito de las y los consejeros de la oposición, Mariela Fincheira, María Gatica, María de los Ángeles López, Carmen Montoya, Carolina Navarrete, Miguel Rojas y Luis Silva para sustituir el artículo 16, inciso 1 por el siguiente: **“El derecho a la vida. La ley protege la vida de quien está por nacer. Se prohíbe la pena de muerte”**. El oficialismo señaló que esto es **“retroceder”** y **“un peligro”** en materia de derechos para las mujeres, porque abre paso a abolir el aborto en sus tres causales tal como está en la legislación actual. Mientras que la oposición se mostró contraria a estas opiniones.

La consejera **Marcela Araya (PS)** fundamentó su rechazo a la propuesta, señalando que **“esta redacción significa cerrar el debate democrático y dar un paso a los sectores ultraconservadores en cuanto a dejar como inconstitucional el aborto en tres causales”**. Con esta determinación arbitraria y contradictoria tendrán que dar explicaciones a las millones de mujeres que están en contra de perder sus derechos sexuales y reproductivos conquistados en un momento en que necesitamos generar un texto de futuro y no que sea propio de mentalidades del siglo pasado”.



La consejera **Carolina Navarrete (UDI)**, en tanto, sostuvo que “**como se dijo en su momento, y quiero despejar cualquier duda, lo que no buscamos con esta enmienda de unidad de propósito es retroceder en la actual protección al niño que está por nacer y de la ley (tres causales) que fue democráticamente debatida en el Congreso Nacional**”.



Reclusión Domiciliaria:

El derecho a la libertad personal y seguridad individual se contempla en el artículo 16 inciso 4 del anteproyecto, sin embargo fue modificado por una enmienda de unidad de propósito de la UDI y del Partido Republicano que propone que **“las personas condenadas a una pena privativa de libertad, podrán solicitar al tribunal competente la sustitución de dicha pena por la de reclusión domiciliaria total, siempre que se acredite conforme a la ley, la existencia de una enfermedad terminal y que el condenado no represente un peligro actual para la sociedad»**. Esta iniciativa fue aprobada por 7 votos a favor, cuatro en contra y una abstención.

Mientras que la Iniciativa Popular de Norma 6.007 del ex oficial naval Enrique Cordovez, que solicitaba que **“los mayores de 75 años pueden impetrar el cumplimiento alternativo de pena mediante reclusión domiciliaria total”**, fue rechazada por ocho abstenciones y cuatro votos en contra.

El consejero **Yerko Ljubetic** (CS) calificó de «irresponsable» esta propuesta, expresando que “la cifra de personas mayores de 75 años privadas de libertad en el país es de 265, y de ellas 146 son de violadores a los derechos humanos. **La sociedad en su conjunto tiene el deber de no volver a repetir atrocidades en materia de derechos humanos y no permitir que estas propuestas puedan constituirse en iniciativas que abren un riesgo enorme de impunidad frente a los crímenes de lesa humanidad”.**



Derechos a los Cuidados:

Respecto a los derechos a los cuidados, se rechazó una enmienda de la bancada de Unidad para Chile destinada a que “**el Estado reconoce el valor económico y social de las labores de cuidado y el trabajo doméstico no remunerado y es su deber establecer políticas públicas y prestaciones que permitan el mayor bienestar social**”. Esta iniciativa solo contó con los cuatro votos del oficialismo y ocho en contra de parte de la derecha.

También se rechazó la IPN N° 10.107 por cuatro votos a favor y ocho en contra sobre el derecho a los cuidados. No obstante, se aprobó una enmienda de unidad de propósito para agregar un nuevo artículo luego del 14. Esta pertenece a los republicanos y a las bancadas UDI y RN-Evópoli para establecer que **“la Constitución reconoce el valor de los cuidados para el desarrollo de la vida en la familia y la sociedad. Asimismo, se promoverá la conciliación entre la vida familiar y laboral, y la implementación de mecanismos de apoyo y acompañamiento a la maternidad”**.

Además, se rechazó otra enmienda del oficialismo para agregar un nuevo inciso, en los siguientes términos: **“Toda persona tiene el derecho a cuidar y a ser cuidado. Es deber del Estado fomentar la corresponsabilidad y la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal, garantizando el derecho de las personas cuidadoras a ejercer dicha labor en condiciones de dignidad y protección social”**.

Derechos de la Niñez:

Los integrantes de esta instancia aprobaron (8 a favor y cuatro en contra) una unidad de propósito para sustituir el artículo 14 del anteproyecto. La indicación, de las bancadas de la derecha, propone que **“la Constitución reconoce y asegura el interés superior de los niños, el cual incluye las condiciones para crecer y desarrollarse en su familia. Se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años de edad. El Estado reconoce a la familia, esto es, los padres o tutores en su caso, la prioridad en la determinación del interés superior de sus hijos o pupilos, procurando su máximo bienestar espiritual y material posible. Se protegerá especialmente a los niños contra cualquier tipo de explotación, maltrato, abuso, abandono y/o tráfico de niños, todo esto de conformidad a la ley”**.

En este punto, además se presentó la IPN 9.247 de la organización Pacto Niñez. En ese contexto, el consejero

Fernando Viveros (PC) señaló que para “nosotros este tema es muy importante y que esta IPN haya causado mucho debate adentro de este Consejo Constitucional es positivo, pero también en la sociedad. Esta propuesta reconoce los derechos de los niños, niñas y adolescentes y que el Estado promueva la protección integral de la niñez adoptando medidas para resguardar su sobrevivencia y desarrollo”.



Por su parte, la consejera republicana, **María Gatica** (PRep), indicó que “tres partidos de distintas sensibilidades políticas hayamos suscrito una unidad de propósito en torno al interés superior del niño no es casualidad. **Es una demostración, que pese a todas las diferencias que podamos tener, hay en dos o tres materias que no podemos sino confluir con firme convicción respecto al valor sagrado de la infancia.** Al modificar la redacción del artículo 14 nos ayuda a recordar el hecho que el niño viva con su familia no es algo que corra por carriles separados a su interés superior”. La IPN 9.247 fue rechazada por 8 votos en contra y cuatro a favor.

A esta comisión le correspondió revisar y votar los artículos y enmiendas pertenecientes a los Capítulos I y parte del II del anteproyecto, concluyendo su jornada de trabajo a las 5:41 horas de este sábado.



Ver sesión completa de la Comisión de Principios:

Ver punto de prensa:

Ver imágenes de la jornada:

Ver galería de fotos:



